Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 975

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PEDIDO DE PROPUESTA N° 01/2011 "CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE INGENIERÍA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE 25 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA COMUNIDADES RURALES (CEPRA) – PAQUETE 1" ID N° 210.770, EJECUTADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 2283/OC-PR.-FAPEP BID; CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

Asunción, 16 de septiembre de 2011

VISTOS:

La Nota D.G. N° 1289, de fecha 8 de septiembre de 2011, por la cual la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) solicita la adjudicación del Pedido de Propuesta N° 01/2011 "Consultoría para el Diseño de Ingeniería, Desarrollo Comunitario y Estudio Socioeconómico de 25 Sistemas de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico para Comunidades Rurales (CEPRA) – Paquete 1"; y los antecedentes administrativos relacionados con dicho llamado; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del presente llamado es realizar una Consultoría para apoyo comunitario a las comunidades indígenas y al desarrollo de un plan de capacitación. Asimismo, una de sus prioridades es lograr que la población que no cuenta con dicho servicio pueda acceder a corto plazo mejorando así su calidad de vida.

Que por Resolución SENASA N° 399/2011, de fecha 18 de mayo de 2011, la Dirección General del SENASA, ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el presente llamado ha sido difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través del Portal;

Que el Comité de Evaluación aprobado por Resolución SENASA N° 608/2011, está conformado por el Ing. Edgar Galarza, y la C.P. Ruth Escalante, representante de la Coordinación UCP FAPEP BID; el Ing. Eliodoro Marecos, representante de la Dirección General del SENASA, la Abog. Fabiola Vera, representante de la Asesoría Jurídica; y el Sr. César Martínez, representante del Dpto. de Contrataciones y Adquisiciones, ha elevado su informe de evaluación de propuestas de precios, recomendando la adjudicación de la empresa CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL.

Que el llamado cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del Pedido de Propuesta Técnica, según Nota CPR/C/2011/1936, de fecha 4 de agosto de 2011, y la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) del Pedido de Propuesta de Precios, según Nota CPR/C/2011/2279, de fecha 7 de septiembre de 2011, conforme se establece en el Convenio FAPEP 2283/OC-PR., suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en fecha 20 de marzo de 2010;

Que por Decreto N° 4085, se aprueban los términos y condiciones de la Carta Acuerdo para la operación individual FAPEP N° 2283/OC-PR. Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la utilización de hasta tres millones de Dólares de los Estados Unidos de América (U$$ 3.000.000) de la línea de crédito de la facilidad de preparación y ejecución de proyectos (FAPEP/004-PR), y se autoriza al Ministerio de Hacienda su formalización, en representación de la República del Paraguay, en fecha 19 de marzo de 2010, en la ciudad de Asunción, Paraguay;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · MINISTRO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MESA DE ENTRADA CONTRATOS Y GARANTIAS
Nº: 423
FECHA: 20 SEP 2011 Hs.: 09:00
Rdo. por: Abog. Ivonne E. Benítez A.
Contratos y Garantías
MSPBS-SENASA

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 2°, inciso c), establece que *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: Las que se efectúen en ejecución de los establecidos en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte, y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro. En las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial";*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2077, de fecha 13 de setiembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar el Pedido de Propuesta N° 01/2011 *"Consultoría para el Diseño de Ingeniería, Desarrollo Comunitario y Estudio Socioeconómico de 25 Sistemas de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico para Comunidades Rurales (CEPRA) – Paquete 1"*, en el marco del Convenio N° 2283/OC-PR – FAPEP - BID, Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas, ID N° 210.770, convocada por el SENASA, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCIÓN	Consorcio Sanitario Manantial
			PRECIO TOTAL IVA Incl. (G.)
1	CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL	Servicio de Consultoría para el Diseño de Ingeniería, Desarrollo Comunitario y Estudio Socioeconómico de 25 Sistemas de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Básico para Comunidades Rurales (CEPRA) – Paquete 1	892.590.361

GUARANIES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, que será financiado con recursos de Aporte Local.

Artículo 2°. Autorizar a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental –SENASA a suscribir el Contrato con la empresa adjudicada, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 3°. Imputar al ejercicio fiscal 2011 el monto de G. 803.331.325, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1934/2011, de fecha 12 de mayo de 2011, con un monto de G. 900.000.000, mencionando que dicha contratación fue programada PLURIANUAL, por lo que la ejecución del saldo se realizará previa aprobación por ley de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2012.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 975

16 de Setiembre de 2011
Hoja N° 3

Artículo 4°. Establecer que la Unidad Coordinadora del Proyecto – FAPEP-BID será la encargada de la Administración del Contrato correspondiente.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

lcgm/lbm